



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Calleria, 13 de Febrero del 2023



Firmado digitalmente por BERMEO
TURCHI Tullio Deifilio FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.02.2023 13:25:16 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000122-2023-P-CSJUC-PJ

VISTO:

La **Resolución Administrativa N° 00071-2023-CE-PJ** de fecha 10 de febrero de 2022, Resolución Administrativa N° 000416-2022-CE-PJ de fecha 08 de diciembre de 2022, Resolución Administrativa N° 000079-2023-P-CSJUC-PJ de fecha 25 de enero de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en adelante, TUOLOPJ) establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; a la vez, el Artículo 90° del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1), 3) y 9) del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley N°27444, del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 000416-2022-CE-PJ** de fecha 08 de diciembre de 2022, se resuelve, entre otros, disponer que las vacaciones en el Año Judicial 2023, para jueces, juezas y personal auxiliar, se harán efectivas del 1 de febrero al 2 de marzo de 2023; dictándose las medidas complementarias para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales a nivel nacional. Asimismo, establece en su cuarto artículo, que durante el mes de vacaciones funcionarán órganos jurisdiccionales de emergencia que designen los presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del País, los cuales seguirán



Firmado digitalmente por LAIQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° 8°
Fecha: 13.02.2023 10:57:23 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° 8°
Fecha: 13.02.2023 10:02:54 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

conociendo y tramitando los procesos a su cargo; así como además atenderán exclusivamente las siguientes materias de los órganos jurisdiccionales que saldrán de vacaciones: **a) Penal:** Hábeas Corpus, calificación de denuncias con detenidos, trámite de libertades, apelación de mandato de detención, trámite de procesos con reos en cárcel, homonimias y rehabilitaciones. **b) Civil:** Acciones de garantía y medidas cautelares fuera de proceso. **c) Familia:** Consignaciones de alimentos, autorización de viajes de menores, violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, tutela de menores en abandono y menores infractores; así como medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demanda, visitas reguladas por el Equipo Multidisciplinario y ampliación de régimen de visitas, entrega de menores en forma de ejecución anticipada, tenencia provisional; procesos sobre interdicción civil tramitados ante los Juzgados de Familia en materia tutelar y en las Salas Superiores; y casos de aplicación del Convenio de La Haya de 1980 "Sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores" y la "Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores". **d) laboral:** Consignaciones laborales; y, **e)** Así como, todas aquellas solicitudes que los jueces y juezas, de acuerdo a su facultad discrecional, consideren de urgente atención en materia Contencioso Administrativa, Constitucional y Previsional, u otras peticiones que estimen pertinentes.

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 000079-2023-P-CSJUC-PJ** de fecha 25 de enero de 2023, que, entre otros, dispone el funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales de Emergencia, durante el período vacacional comprendido del 1 de febrero al 2 de marzo de 2023, conforme el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, estando a ello, mediante **Resolución Administrativa N° 00071-2023-CE-PJ** de fecha 10 de febrero de 2022, que resuelve, lo siguiente:

Artículo Primero.- Integrar el literal a) del artículo cuarto de la Resolución Administrativa N° 000416-2022-CE-PJ expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, del 8 de diciembre de 2022, cuyo texto será el siguiente:

"a) Penal: Hábeas Corpus, calificación de denuncias con detenidos, tramites de libertades, apelación de mandato de detención, tramite de procesos con reos en cárcel, homonimias, rehabilitaciones y pruebas anticipadas (cámara Gesell - en delitos de violación de la libertad sexual)". (...)

Que, es obligación del Presidente de Corte, cautelar la pronta administración de Justicia, conforme lo dispone el artículo 90° inciso 4 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En mérito a tal mandato legal, resulta imprescindible disponer que se integre en la **Resolución Administrativa N° 000079-2023-P-CSJUC-PJ** de fecha 25 de enero de 2023, el literal a) del artículo cuarto de la



Firmado digitalmente por: LAIQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° 8°
Fecha: 13.02.2023 10:57:23 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° 8°
Fecha: 13.02.2023 10:02:54 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Resolución Administrativa N° 000416-2022-CE-PJ, conforme lo dispone la Resolución Administrativa N° 00071-2023-CE-PJ de fecha 10 de febrero de 2022.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72, concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del TUOLOPJ; y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRAR en la Resolución Administrativa N° 000079-2023-P-CSJUC-PJ de fecha 25 de enero de 2023, el literal a) del artículo cuarto de la Resolución Administrativa N° 000416-2022-CE-PJ, conforme lo dispone la Resolución Administrativa N° 00071-2023-CE-PJ: “a) Penal: Hábeas Corpus, calificación de denuncias con detenidos, trámites de libertades, apelación de mandato de detención, tramite de procesos con reos en cárcel, homonimias, rehabilitaciones y pruebas anticipadas (cámara Gesell - en delitos de violación de la libertad sexual)”

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital y áreas pertinentes, para los correspondientes fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TBT/cdm



Firmado digitalmente por: LAIQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2023 10:57:23 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2023 10:02:54 -05:00

